

Oscar Iván Villanueva Sepúlveda
Abogado especializado en derecho laboral y seguridad social
Abogado especializado en Seguros
Edificio Cámara de Comercio, Oficina 908
Teléfonos 2616980 cel.. 300-5680914
Oscarvillanueva1@hotmail.com

Honorable Doctora:

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ (TOLIMA)

E. S. D.

REF: Verbal de ROBERTH ANDRÉS HERNANDEZ en contra de MARTHA ISABEL FLOREZ.

RAD: 730013103006-202000087-00

Incidente de Nulidad

OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la señora MARTHA ISABEL FLOREZ, por medio del presente escrito presento respetuosamente Incidente de Nulidad por Indebida Notificación, la cual baso en los siguientes:

HECHOS

Conforme la prueba documental obrante en el presente proceso, se tienen los siguientes:

PRIMERO: Por conducto de apoderado se presentada Demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual de MÓNICA TERESA PUENTES AGUIRRE, ROBER ANDRÉS HERNÁNDEZ ALFONSO, MARIA EUGENIA AGUIRRE CASTAÑEDA, LUCILA ALFONSO DE HERNÁNDEZ, JAIRO PUENTES NIETO, JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ GUTIERREZ, contra la señora MARTHA ISABEL FLÓREZ RIVERA.

SEGUNDO: En providencia proferida en fecha 07 de julio de 2020, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué ADMITE DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA en contra de la señora MARTHA ISABEL FLÓREZ RIVERA.

TERCERO: En fecha 07 de abril de 2021 el apoderado de la parte demandante, realiza el envío de Notificación Personal mediante correo certificado, con destino a la dirección Carrera No. 5 los Arrayanes Casa 17 UB Paseo la Flora Calle 58 Norte 3 HN 119 de la ciudad de Cali, la cual se observa con constancia de recibido en fecha 10 de abril de 2021. Pese a ello, la misma no fue recibida por quien debía ser notificada, es decir, la señora MARTHA ISABEL FLÓREZ RIVERA y en su efecto

Oscar Iván Villanueva Sepúlveda
Abogado especializado en derecho laboral y seguridad social
Abogado especializado en Seguros
Edificio Cámara de Comercio, Oficina 908
Teléfonos 2616980 cel.. 300-5680914
Oscarvillanueva1@hotmail.com

se desconoce por completo la firma de la persona quien aparece recibiendo la Notificación Personal inclusive carece de identificación.

CUARTO: En Auto del 22 de abril de 2021 el Juzgado Sexto Civil de Circuito de Ibagué, RECHAZA la notificación personal realizada por el Doctor HENRY CASTILLA PRIETO, en razón a que al ser revisado el documento de notificación el despacho encontró que el trámite de notificación se realizó en una sola comunicación y no en dos comunicaciones diferentes, tal como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P, razón por la cual el Juzgado decidió rechazarla y en tal sentido no tener en cuenta el trámite de Notificación Personal realizado.

QUINTO: En fecha 25 de mayo de 2021, el apoderado de los demandantes, realizó nuevamente envío de la Notificación Personal mediante correo certificado, con destino en la dirección Carrera No. 5 los Arrayanes Casa 17 UB Paseo la Flora Calle 58 Norte 3 HN 119 de la ciudad de Cali, la cual se observa con constancia de recibido en fecha 28 de mayo de 2021. Pese a ello, nuevamente la misma no fue recibida por quien debía ser notificada, es decir, la señora MARTHA ISABEL FLÓREZ RIVERA y en su efecto se desconoce por completo la firma de la persona que aparece recibiendo la Notificación inclusive carece de identificación.

SEXTO: En auto de fecha 17 de junio de 2021 el Juzgado, tiene en cuenta el trámite de notificación personal efectuado por el apoderado de los demandantes e indicó que el mismo debería realizar el trámite de notificación por aviso conforme al artículo 292 del C.G.P.

SEPTIMO: El 16 de junio de 2021, se remite Notificación por aviso mediante correo certificado, con destino en la dirección Carrera No. 5 los Arrayanes Casa 17 UB Paseo la Flora Calle 58 Norte 3 HN 119 de la ciudad de Cali, el precitado documento cuenta con constancia de recibido en fecha 19 de junio de 2021. Pese a ello, la misma nuevamente, no fue recibida por quien debía ser notificada, es decir, la señora MARTHA ISABEL FLÓREZ RIVERA, y en su efecto desconociéndose por completo la firma de la persona que aparece recibiendo la Notificación por aviso inclusive carece de identificación.

OCTAVO: En fecha 24 de junio de 2021 empezó a correr término de 20 días de traslado de la demanda, venciéndose el 23 de julio de 2021 sin que mi representada pudiese ejercer el derecho de defensa.

NOVENO: Es de vital importancia resaltar, que en fecha **05 de marzo de 2021** mi representada salió del país con destino a Miami (US), tal y como consta en los tiquetes aéreos y pasaporte sellado por migración Colombia donde se establece

Oscar Iván Villanueva Sepúlveda
Abogado especializado en derecho laboral y seguridad social
Abogado especializado en Seguros
Edificio Cámara de Comercio, Oficina 908
Teléfonos 2616980 cel.. 300-5680914
Oscarvillanueva1@hotmail.com

como fecha de salida del país el día **05 de marzo de 2021**. Documentos adjuntos en el capítulo de pruebas.

DECIMO: Mi representada desde la fecha **05 de marzo de 2021** estuvo **residiendo en la dirección 2500 Johhson Street Hollywood Florida 33020, en la ciudad de Miami (US) lugar donde permaneció hasta el día 02 de agosto de 2021.**

ONCE: En fecha 02 de agosto de 2021 mi representada ingresó al país con origen la ciudad de Miami (US), tal y como consta en los tiquetes aéreos y pasaporte sellado por migración Colombia donde se establece como fecha de ingreso al país el día **02 de agosto de 2021**. Documentos adjuntos en el capítulo de pruebas.

DOCE: Conforme a los Hechos OCTAVO, NOVENO, DECIMO y ONCE, se evidencia que la señora MARTHA ISABEL FLOREZ no se encontraba en el país para la fechas de Notificación Personal es decir, 10 de abril de 2021 y 28 de mayo de 2021, como tampoco para la fecha de notificación por aviso, 19 de junio de 2021, motivo por el cual mi representada desconocía la existencia del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual que versa en su contra, vulnerándosele de esta manera el derecho de defensa y contradicción.

TRECE: En fecha 12 de agosto de 2021 mi representada consulta el Certificado de Tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.370-294458 con la intención de ingresarlo al comercio y en dicho trámite se enteró de la existencia del oficio No. 0657, mediante el cual se ordenó el registro de la Demanda Civil bajo el radicado 730013103006-202000087-00 sobre el inmueble antes citado y en consecuencia, la existencia del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual que versa en su contra.

CATORCE: En consecuencia, el día 13 de agosto de 2021, mi representada me otorga poder para actuar y representar sus intereses dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de MÓNICA TERESA PUENTES AGUIRRE, ROBER ANDRÉS HERNÁNDEZ ALFONSO, MARIA EUGENIA AGUIRRE CASTAÑEDA, LUCILA ALFONSO DE HERNÁNDEZ, JAIRO PUENTES NIETO, JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ GUTIERREZ, contra la señora MARTHA ISABEL FLÓREZ RIVERA, Radicado, 2020-00087, una vez enterada de su existencia.

QUINCE: En razón a los hechos anteriormente expuestos, solicito respetuosamente se proceda a decretar la Nulidad de todo lo actuado desde la notificación de la demanda por indebida notificación; resaltando que para la fecha de la misma, mi representada se encontraba fuera del país conforme documentación adjunta, evento el cual imposibilitó que se enterara del Proceso Verbal de Responsabilidad

Oscar Iván Villanueva Sepúlveda
Abogado especializado en derecho laboral y seguridad social
Abogado especializado en Seguros
Edificio Cámara de Comercio, Oficina 908
Teléfonos 2616980 cel.. 300-5680914
Oscarvillanueva1@hotmail.com

Civil Extracontractual y ejerciera en debida forma su derecho fundamental de defensa y contradicción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Código General del Proceso preceptúa en el artículo 133, las Causales de nulidad, en los siguientes términos:

Artículo 133 CGP. El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

(...)

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquéllas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

Ahora en lo tocante a la oportunidad para proponer la nulidad establece el CGP **Artículo 134. Oportunidad y trámite.**

Las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias antes de que se dicte sentencia o con posterioridad a esta, si ocurrieren en ella.

La nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento en legal forma, o la originada en la sentencia contra la cual no proceda recurso, podrá también alegarse en la diligencia de entrega o como excepción en la ejecución de la sentencia, o mediante el recurso de revisión, si no se pudo alegar por la parte en las anteriores oportunidades. Dichas causales podrán alegarse en el proceso ejecutivo, incluso con posterioridad a la orden de seguir adelante con la ejecución, mientras no haya terminado por el pago total a los acreedores o por cualquier otra causa legal. (Subrayado es mío).

El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias.

La nulidad por indebida representación, notificación o emplazamiento, solo beneficiará a quien se haya invocado. Cuando exista litisconsorcio necesario y se hubiere proferido sentencia, esta se anulará y se integrará el contradictorio.

Oscar Iván Villanueva Sepúlveda
Abogado especializado en derecho laboral y seguridad social
Abogado especializado en Seguros
Edificio Cámara de Comercio, Oficina 908
Teléfonos 2616980 cel.. 300-5680914
Oscarvillanueva1@hotmail.com

El artículo **132** del C.G.P. por su parte establece: *Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuran nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación".*

En consonancia con lo anterior, el artículo 29 de la Carta Política establece: *"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativa y que es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso".*

La Honorable Corte Constitucional en sentencia C - 491 de 1995. Principio de proporcionalidad normativa. M.P. Dr. Antonio Barrera Carbonell., desata la inquietud propuesta:

"...Por lo demás, advierte la Corte al demandante sobre la temeridad de su pretensión, porque así se declarara inexecutable la expresión "solamente" tal pronunciamiento resultaría inocuo, pues no se lograría el resultado buscado por el actor, cual es eliminar la taxatividad de las nulidades, porque de todas maneras, con o sin la expresión "solamente", las nulidades dentro del proceso civil solo son procedentes en los casos específicamente previstos en el artículo 140 del C.P.C (artículo 133 del C.G.P) aunque con la advertencia ya hecha de que también es posible invocar o alegar la nulidad en el evento previsto en el artículo 29 de la constitución política..."

Por lo anterior se destaca la procedencia de la nulidad aquí impetrada, teniendo como causal la de "no practicarse en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquéllas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado."

IMPORTANCIA DE LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES EN RELACIÓN CON EL DERECHO DE DEFENSA Y EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS PROCESALES

El derecho de defensa, se garantiza, no solamente a través de la vinculación que hacen los funcionarios a las personas que deben intervenir como parte en el proceso, sino permitiéndoles efectivamente alegar y probar dentro del mismo los hechos y circunstancias que sean necesarias para su defensa, dentro de las cuales

Oscar Iván Villanueva Sepúlveda
Abogado especializado en derecho laboral y seguridad social
Abogado especializado en Seguros
Edificio Cámara de Comercio, Oficina 908
Teléfonos 2616980 cel.. 300-5680914
Oscarvillanueva1@hotmail.com

se incluyen aquellas orientadas justamente a poner de presente la afectación del citado derecho fundamental, por ineficacia o indebida notificación sustancial o procesal¹.

El Constituyente delegó en el legislativo la competencia de regular a través de leyes, la oportunidad y los diversos medios procesales que permiten la vinculación de las personas al proceso, con la finalidad de que ejerzan cabalmente el derecho de audiencia bilateral y contradicción. Como regla general, la vinculación al proceso se realiza mediante la notificación, que se constituye en el acto a través del cual los sujetos procesales se enteran del contenido de las providencias judiciales que se emiten dentro del proceso².

Por lo tanto, la notificación al ser un acto de comunicación procesal que asegura el principio de publicidad dentro de los trámites judiciales, es de suma importancia debido a que permite la vinculación de los interesados y asegura el derecho fundamental a la defensa, contradicción y conocimiento de las decisiones adoptadas por los jueces, brindándosele la posibilidad de aportar pruebas, solicitar la práctica de las mismas, controvertir aquellas que se alleguen al proceso, estar representado por profesional idóneo e impugnar las decisiones, según se desprende del artículo 29 constitucional.

Por lo anterior, existe una relación de causalidad entre el derecho de defensa y la notificación de las actuaciones judiciales, puesto que éstas últimas, solo podrían producir efectos, una vez hayan sido puestas en conocimiento de quienes puedan verse afectados; por lo que en caso contrario, estaríamos frente a una vulneración de los derechos fundamentales de mi poderdante a las garantías procesales, al debido proceso, derecho a la defensa, publicidad de la providencias judiciales, entre otras, motivo por el cual se solicita la declaratoria de nulidad planteada.

Por último, **AL SER LA NULIDAD UNA GARANTIA PROCESAL SE SOLICITA QUE POR MEDIO DE ESTE TRAMITE SE GARANTICE EL DERECHO DE DEFENSA QUE LE ASISTE A MI REPRESENTADA.**

PRETENSIONES

Solicito respetuosamente se sirva ordenar:

¹ Sentencia T-640 de 2005, M. P. Rodrigo Escobar Gil.

² Sentencia C-648-01 M. P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Oscar Iván Villanueva Sepúlveda
Abogado especializado en derecho laboral y seguridad social
Abogado especializado en Seguros
Edificio Cámara de Comercio, Oficina 908
Teléfonos 2616980 cel.. 300-5680914
Oscarvillanueva1@hotmail.com

1. Declarar la nulidad de todo lo actuado dentro del presente proceso, desde el acto de notificación de la demanda por indebida notificación de la demandada MARTHA ISABEL FLOREZ, conforme los argumentos antes señalados.
2. En consecuencia, se tenga por notificada la señora MARTHA ISABEL FLOREZ por conducta concluyente.
3. Se sirva correr traslado de la demanda y sus anexos, así como correr los términos para efectuar el pronunciamiento de la misma.

PRUEBAS

PRUEBAS DOCUMENTALES:

Solicitó tener como pruebas del incidente de nulidad los siguientes:

1. Poder para actuar, aportado con anterioridad al plenario.
2. Cedula de ciudadanía de mi poderdante.
3. Tiquetes aéreos de la compañía American Airlines de fecha 05 de Marzo de 2021 con salida Cali (Colombia) destino Miami (USA).
4. Tiquetes aéreos de la compañía Spirit de fecha 02 de Agosto de 2021 con salida Fort Lauderdale, FL (USA) destino Cali (Colombia).
5. Pasaporte de Colombia de la señora Martha Isabel Florez con sellos de MIGRACIONCOL de fecha de salida del país 05/03/2021 y fecha de ingreso 02/08/2021, con lo cual pretendo probar la ausencia de mi representada en el país para el acto de notificación.
6. VISA americana de la señora Martha Isabel Florez.
7. Certificado de tradición y libertad No 370-294458 de fecha 12/08/2021 donde aparece la medida de registro de la demanda.

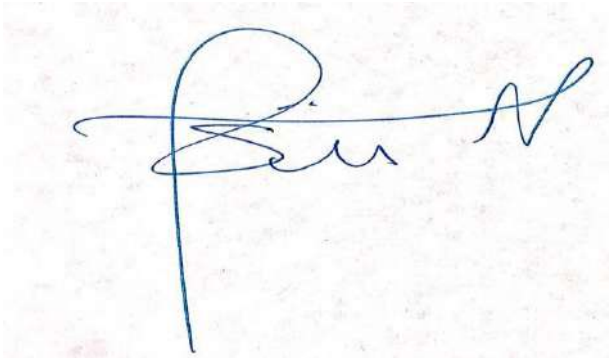
NOTIFICACIONES

Las personales las recibo en la Calle 10 A No. 3-55 Cámara de Comercio oficina 908 de la ciudad de Ibagué.

Correo Electrónico: oscarvillanueva1@hotmail.com

Oscar Iván Villanueva Sepúlveda
Abogado especializado en derecho laboral y seguridad social
Abogado especializado en Seguros
Edificio Cámara de Comercio, Oficina 908
Teléfonos 2616980 cel.. 300-5680914
Oscarvillanueva1@hotmail.com

Con el respeto que acostumbro,



OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA
C.C. No. 93.414.517 de Ibagué
T.P. No. 134.101 C.S. de la J.

Señor:

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE (TOLIMA).

E. S. D.

REF: Poder.

Rad. VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MARIA EUGENIA AGUIRRE CASTEÑEDA Y OTROS CONTRA MARTHA ISABEL FLOREZ RIVERA

Rad. 2020-00087

MARTHA ISABEL FLOREZ RIVERA, mayor de edad, identificada civilmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA CC. 93.414.517, abogado titular de la Tarjeta Profesional No. 134.101 del C. S. de la J., para que, en el proceso de la referencia se notifiquen, actúen en mi nombre y representación, presente incidente de nulidad, conteste demanda verbal de responsabilidad civil que se tramita en su despacho en mi contra y actúen como mi apoderado judicial. Para efectos de notificación Correo electrónico: oscarvillanueva1@hotmail.com.

Solicito reconocer personería al mandatario para los fines de la gestión encomendada en los términos del Artículo 75, 77 de Código General del Proceso, incluyendo las facultades inherentes al ejercicio del presente poder, en especial las de Notificarse, transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, interponer excepciones y en general todas aquellas tendientes al buen manejo de su gestión y a la defensa de mis legítimos intereses, este poder no se extiende al recurso extraordinario de casación.


MARTHA ISABEL FLOREZ RIVERA
C.C. No. 65.757.638 de Ibagué.
Carlosholmesgiraldo26@hotmail.com

Acepto,


OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA
C.C No 93.414.517 de Ibagué
T.P No 134.101 del C. S. de la J.
oscarvillanueva1@hotmail.com

	EL NOTARIO TERCERO DE IBAGUÉ JANNETH RUBIO LOPEZ (E) CERTIFICA QUE El anterior memorial dirigido a: JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE Fue presentado personalmente por quien se Se identifica así : MARTHA ISABEL FLOREZ RIVERA CC-65757638 T.P. N° Fecha : 13/09/2021 06:02:31 p.m. Se devolvió el Interpuesto
--	---



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

65757638

NUMERO

FLOREZ RIVERA

APELLIDOS

MARTHA ISABEL

NOMBRES

Martha Isabel Florez R

FIRMA



Republica de Colombia Notaria 5da Cali

AUTENTICACION DE COPIA
DE ORIGINAL

17 AGO 2020

GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO
LA SUSCRITA NOTARIA CERTIFICA:
Que la presente fotocopia coincide
con el original que he tenido a la vista



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1973

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

02-OCT-1991 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-3100100-65101945-F-0065757638-20020820

0175302228A 01 121304783



Nº de reserva: 232114154500

Viaje a:
Miami (US)

Tu número de reserva es:

232114154500

Usa este número para gestionar tu reserva con Despegar

Pasajeros

Apellido, Nombres	Número de eTicket
lopez cruz, david stiven	0014895764033
valencia florez, maria jose	0014895764035
florez rivera, martha isabel	0014895764034

Ida

American Airlines Vuelo 1142	SALIDA Fri. 05 Mar. 2021 06:25 CLO Cali (CO) Aeropuerto Alfonso B. Aragón	Duración 3 h 53 m Económica	LLEGADA Fri. 05 Mar. 2021 10:18 MIA Miami (US) Aeropuerto Internacional Miami
CÓDIGO DE WEB CHECK-IN CNKCVQ			
Incluye maletín o cartera	Incluye equipaje de mano		Incluye equipaje para despachar 1 maleta por adulto

Vuelta

American Airlines Vuelo 921	SALIDA Fri. 19 Mar. 2021 10:44 MIA Miami (US) Aeropuerto Internacional Miami	Duración 3 h 56 m Económica	LLEGADA Fri. 19 Mar. 2021 13:40 CLO Cali (CO) Aeropuerto Alfonso B. Aragón
CÓDIGO DE WEB CHECK-IN CNKCVQ			
Incluye maletín o cartera	Incluye equipaje de mano		Incluye equipaje para despachar 1 maleta por adulto



¡Gestiona tus reservas desde nuestra app de Despegar! Disponible en Android y iOS



También puedes comunicarte con nosotros al
+ 57 1 634 60 66



Nº de reserva: 232114154500

Política de cambios y cancelaciones

Cambio de fecha o itinerario

¿Qué pasa si quiero cambiar el pasaje antes del viaje?

La aerolínea permite que realices cambios de fecha e itinerario sin que tengas que pagar ninguna penalidad.

¿Qué pasa si no me presenté en el aeropuerto y quiero cambiar el pasaje?

La aerolínea no permite cambios en el pasaje.

Cancelación

¿Qué pasa si quiero cancelar el pasaje antes del viaje?

La aerolínea te devolverá el importe del pasaje, menos \$ 705100.00 de penalidad.

¿Qué pasa si quiero cancelar alguno de los tramos del vuelo y ya tomé el primer avión?

El pasaje no es reembolsable.

¿Qué pasa si no me presenté en el aeropuerto y quiero cancelar el pasaje?

El pasaje no es reembolsable.

Los costos informados se aplican a cada pasajero adulto y están convertidos a la moneda local según el cambio del día. Los montos deben ser abonados en un sólo pago. Los cambios y cancelaciones, si es que son permitidos, pueden realizarse hasta 24 horas previas al embarque y durante un año a partir de la fecha de compra. Los cargos por servicios de la compañía cobrados en la reserva original no son reembolsables.

Política general de vuelos combinados o de tickets diferentes

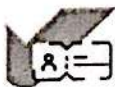
¿Qué pasa si quiero hacer un cambio o cancelación o si tengo una reprogramación en vuelos combinados o de tickets diferentes?

En vuelos combinados o en reservas que incluyan tickets diferentes, como las políticas de cambio y cancelación son distintas para cada ticket, se deben gestionar por separado, ya que estos pasajes son emitidos de forma independiente. Es importante que consideres el tiempo de conexión entre estos tickets, así evitarás perder alguno de los vuelos. Ten en cuenta que ni las aerolíneas ni la compañía podrán asumir costos asociados a reprogramaciones, cambios o cancelaciones que ocurran en caso de la pérdida de uno de los vuelos o que la modificación de uno de los tickets afecte el estado del otro.

¿Cómo sé que tengo este tipo de vuelo?

Podrás saber si elegiste estos tickets al principio del pago, a través de la aclaración: "Con esta combinación de vuelos viajarás con tickets diferentes". Antes de comprar, te recomendamos revisar el equipaje incluido en cada ticket, las políticas de cambio y cancelación, y el tiempo requerido previo al abordaje de cada vuelo.

 Recuerda llegar al aeropuerto 3 horas antes del horario de salida de tu vuelo.



Tu reserva también está en Mis Viajes

Entra desde el sitio o la app de Despegar para planificar, asesorarte y hacer todo lo que necesites mucho más fácil y rápido en [Mis Viajes](#).



¡Gestiona tus reservas desde nuestra app de Despegar! Disponible en Android y iOS



También puedes comunicarte con nosotros al
+ 57 1 634 60 66

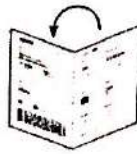
**\$ Welcome
Aboard,
MARTHA
FLOREZ
RIVERA**

**THIS IS NOT A
BOARDING PASS.**

9:30AM

**BRING THIS PAGE
TO AVOID BEING
CHARGED**

Fold Pass So...



Barcode Faces Out.

**free
spirit**

Get Ready To Get Rewarded



Earn points for every dollar spent on fares, and double points for dollars spent on A La Smarte™ options like bags and seats.



Redeem points for any fare on any flight. Seriously, no blackout dates.

Not signed up yet?
Start earning points with this flight.
Spirit.com/FreeSpirit



Scan to learn more



Print Me



BUMMER... YOU NEED TO SEE AN AGENT.

Unfortunately, the magic of the internet won't let us scan your passport - please visit an agent.

MARTHA FLOREZ RIVERA

- Keep proper documentation and a valid passport with you at all times during travel
- Please know specific country entry requirements for travel
- You'll need to view important international travel restrictions at spirit.com/international



Your Flight
Monday, August 2, 2021

Confirmation Code **CYTS25**
FLIGHT : 401 TERMINAL : 4
Fort Lauderdale, FL - FLL
Cali, Colombia - CLO

DEPARTING:

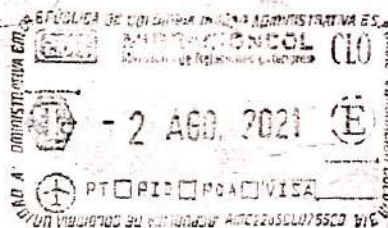
10:30 AM

ARRIVING:

1:24 PM

DURATION:

3 HOURS 54 MINUTES



República
de Colombia

notaria **5** de Cali

AUTENTICACIÓN DE COPIA
DE ORIGINAL

17 AGO 2021

GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO
LA SUSCRITA NOTARIA CERTIFICA:
Que la presente fotocopia coincide
con el original que he tenido a la vista

REP
To D

PASAPORTE
PASSPORT



15 OCT/OCT 2028

AV141551

CC65757638

Firma del titular / Holder's signature

P<COLFLOREZ<RIVERA<<MARTHA<ISABEL<<<<<<<<<
AV141561<5COL7301304F2810157CC65757638<<<<38





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210812718546458639

Nro Matrícula: 370-294458

Pagina 1 TURNO: 2021-335061

Impreso el 12 de Agosto de 2021 a las 05:12:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 26-10-1988 RADICACIÓN: 61670 CON: ESCRITURA DE: 19-10-1988

CODIGO CATASTRAL: **760010100029500520001800010071** COD CATASTRAL ANT: 760010102950052007108010001

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 7934 DEL 13-10-88 NOTARIA 10 DE CALI.- (DCTO.1711/84).- AREA:95.27 M2

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CIA.PROMOTORA DE PLANES DE VIVIENDA S.A. "PLANVIVIENDA S.A." ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CON EL MUNICIPIO DE CALI.(FONDO ROTATORIO DE TIERRAS URBANAS) POR LA ESCRITURA # 2231 DEL 15-09-86. NOT.9 CALI, REGISTRADA EL 23-09-86. ACLARADA POR LA ESCRITURA # 2417 DEL 15-09-86 NOT.9.CALI, REGISTRADA EL 23-09-86.- POR LA ESCRITURA # 7934 DEL 13-10-88 NOTARIA 10 CALI, REGISTRADA EL 19-10-88 SE ACLARO EL AREA REAL DEL LOTE.- CIA.PROMOTORA DE PLANES DE VIVIENDA S.A. "PLANVIVIENDA S.A." ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR ESCRITURA # 2231 DEL 26-08-86. NOTARIA 9 DE CALI, REGISTRADA EL 23-09-86 VERIFICO ENGLOBE. SE ENGLOBARON LOS PREDIOS DE PLANVIVIENDA S.A. CON AREA DE 47.311.95 M2. MAS 22.505.65 M2. SEGREGADOS DE LOS 35.319.27 M2. 6.052.86 M2., DE ZONAS VERDES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALI.(FONDO ROTATORIO DE TIERRAS URBANAS) -- POR LA MISMA ESCRITURA SE ACLARA Y MODIFICA LA ESCRITURA # 5465 DEL 31-12-80 NOTARIA 4 DE CALI.--- POR ESCRITURA # 2417 DEL 15-09-86 NOT.9 DE CALI, REGISTRADA EL 23-09-86 ACLARAN LA ESCRITURA # 5465 DEL 31-12-80. NOTARIA 4 DE CALI, REGISTRADA EL 19-02-81 Y LA ESCRITURA # 2231 DEL 26-08-86 NOTARIA 9 CALI.- CIA.PROMOTORA DE PLANES DE VIVIENDA S.A. "PLANVIVIENDA S.A.", ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION 9 LOTES DE TERRENO ASI: POR COMPRA A AGROPECUARIA Y REFORESTADORA GUABINAS LTDA. POR ESCRITURA # 6321 DEL 10-12-85.NOTARIA 10 CALI, REGISTRADA EL 16-12-85.- AGROPECUARIA Y REFORESTADORA GUABINAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES FUTURAMA LTDA.POR ESCRITURA # 3624 DEL 30-09-85 NOTARIA 5 CALI, REGISTRADA EL 26-11-85.-- ACLARADA POR ESCRITURA # 3969 DEL 29-10-85. NOTARIA 5 DE CALI, REGISTRADA EL 26-11-85.- INVERIONES FUTURAMA LTDA. ADQUIRIO DOS LOTES POR COMPRA A LA SOC.INVERSIONES MIGUEL BUENO PLAZA Y CIA.POR ESCRITURA # 3087 DEL 26-06-78. NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 10-07-78.---POR ESCRITURA #8828 DEL 30-12-64. NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 03-02-65 LA SOC.INVERSIONES ALTAMIRA LTDA. SE TRANSFORMO EN INVERSIONES MIGUEL BUENO PLAZA Y CIA. ACLARADA POR ESCRITURA # 4571 DEL 07-10-74 NOTARIA 4 DE CALI, REGISTRADA EL 25-10-74.- INVERSIONES ALTAMIRA LTDA. (HOY INVERSIONES MIGUEL BUENO PLAZA Y CIA.). ADQUIRIO POR APOORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD HIJOS DE ADOLFO BUENO M.LTDA. POR ESCRITURA # 5859 DEL 28-12-60 NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 31-12-60.- EL MUNICIPIO DE CALI (FONDO ROTATORIO DE TIERRAS URBANAS) ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR CESION GRATUITA DE INVERSIONES FUTURAMA LTDA. POR ESCRITURA #5465 DEL 31-12-80 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 19-02-81.---- ACLARADA POR ESCRITURA # 1026 DEL 05-06-84. NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 12-06-84.--Y ACLARADA Y MODIFICADA LA ESCRITURA # 5465 POR LA ESCRITURA # 2231 DEL 26-08-86 NOT.9 CALI, REGISTRADA EL 23-09-86.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 58 NORTE 3HN-119. CASA-LOTE 17. CONDOMINIO Y VECINDA DEL CONJ.RES.#5 DENOMINADO "LOS ARRAYANES".

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210812718546458639

Nro Matrícula: 370-294458

Pagina 2 TURNO: 2021-335061

Impreso el 12 de Agosto de 2021 a las 05:12:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

370 - 240857

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-08-1988 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2885 del 24-08-1988 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 323 SERVIDUMBRE PASIVA DE TRANSITO DE PERSONAS Y AUTOMOTORES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC.COMPAIA PROMOTORA DE VIVIENDAS S.A. "PLANVIVIENDA S.A."

A: ESTABLECIMIENTO PUBLICO EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI".

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-10-1988 Radicación: 61670

Doc: ESCRITURA 7934 del 13-10-1988 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CIA.PROMOTORA DE PLANES DE VIVIENDA S.A. "PLANVIVIENDA S.A."

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-10-1988 Radicación:

Doc: ESCRITURA 7934 del 13-10-1988 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REGLAMENTO DE CONDOMINIO Y VECINDA DEL CONJ.RES.#5 DENOMINADO LOS "ARRAYANES".-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CIA.PROMOTORA DE PLANES DE VIVIENDA S.A. "PLANVIVIENDA S.A."

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-12-1988 Radicación: 75953

Doc: RESOLUCION 108 del 09-12-1988 MUNICIPIO DE de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL #5 "LOS ARRAYANES".-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIVISION DE VIVIENDA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.

A: COMPAIA.PROMOTORA DE PLANES DE VIVIENDA S.A."PLANVIVIENDA S.A."

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-01-1989 Radicación: 4414

Doc: RESOLUCION 005 del 25-01-1989 DIVIS.DE VIVIENDA DE LA ALCALDIA de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA CONSTITUIR HIPOTECA Y ADMINISTRACION ANTICRETICA SOBRE 78 CASAS O UNIDADES JURIDICAS, LAS CUALES HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL #5 "LOS ARRAYANES" DE LA URBANIZACION EL PASEO DE LA FLORA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIVISION DE VIVIENDA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI.

A: SOC.COMPAIA.PROMOTORA DE PLANES DE VIVIENDA S.A.

"PLANVIVIENDA S.A."

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210812718546458639

Nro Matrícula: 370-294458

Pagina 3 TURNO: 2021-335061

Impreso el 12 de Agosto de 2021 a las 05:12:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-01-1989 Radicación: 4934

Doc: ESCRITURA 493 del 26-01-1989 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$377,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC.COMPAIA.PROMOTORA DE PLANES DE VIVIENDA S.A. "PLANVIVIENDA S.A." X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-01-1989 Radicación:

Doc: ESCRITURA 493 del 26-01-1989 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION ANTICRETICA, ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC.COMPAIA.PROMOTORA DE PLANES DE VIVIENDA S.A. "PLANVIVIENDA S.A." X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-10-1989 Radicación: 55292

Doc: ESCRITURA 8464 del 26-09-1989 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$14,523,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAIA.PROMOTORA DE PLANES DE VIVIENDA S.A."PLANVIVIENDA S.A."

A: RESTREPO SERNA GUILLERMO X

A: RIOS CORREA LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-10-1989 Radicación:

Doc: ESCRITURA 8464 del 26-09-1989 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO SERNA GUILLERMO X

DE: RIOS CORREA LUZ MARINA X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-02-1991 Radicación: 08103

Doc: ESCRITURA 752 del 29-01-1991 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$377,000,000

Se cancela anotación No: 6,7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA Y ADMINISTRACION ANTECRETICA ESCR.#493 ESTE Y OTROS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210812718546458639

Nro Matrícula: 370-294458

Pagina 4 TURNO: 2021-335061

Impreso el 12 de Agosto de 2021 a las 05:12:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SOC.COMPAIIA.PROMOTORA DE PLANES DE VIVIENDA S.A.

"PLANVIVIENDA S.A."

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-03-1996 Radicación: 1996-23708

Doc: CERTIFICADO 405 del 22-03-1996 NOTARIA 3A. de CALI

VALOR ACTO: \$8,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA #8.464 (CERTIFICADO DE CANCELACION SEGUN ESC.#1.363 DEL 21-03-96 NOT.3A.CALI)BOLETA F.1029761.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI.

A: RESTREPO SERNA GUILLERMO

X

A: RIOS CORREA LUZ MARINA

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-04-1996 Radicación: 1996-25963

Doc: ESCRITURA 1475 del 26-03-1996 NOTARIA 3 de CALI.

VALOR ACTO: \$31,900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B.F. #1035887

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO SERNA GUILLERMO

CC# 7505481

DE: RIOS CORREA LUZ MARINA

CC# 42985093

A: PERAFAN SANTACRUZ LUIS ENRIQUE

CC# 16699404 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-12-2009 Radicación: 2009-87410

Doc: ESCRITURA 2845 del 19-06-2008 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL #5 "LOS ARRAYANES" DE LA URBANIZACION PASEO DE LA FLORA, CONTENIDO EN ESCRITURA 7934 DEL 13-10-1988 NOTARIA 10 CALI, ADECUANDO SUS ESTATUTOS A LA LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL #5 "LOS ARRAYANES" DE LA URBANIZACION PASEO DE LA FLORA (FLORA 4 SECTOR V ETAPA)

--

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-09-2011 Radicación: 2011-83248



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210812718546458639

Nro Matrícula: 370-294458

Pagina 5 TURNO: 2021-335061

Impreso el 12 de Agosto de 2021 a las 05:12:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2532 del 07-09-2011 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$55,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA B.F. # 178447 DEL 13-09-2011. AUTORIZACION DE REGISTRO # 5456970 DEL 02-09-2011.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERAFAN SANTACRUZ LUIS ENRIQUE

CC# 16699404

A: SOLORZANO FERNANDEZ MONICA CECILIA

CC# 66995775 X

A: TELLO MARTINEZ DIEGO FERNANDO

CC# 14894914 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-03-2015 Radicación: 2015-27445

Doc: CERTIFICADO 9200254505 del 09-03-2015 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION COMUNICADO POR LA RESOLUCION 0169 QUE CORRESPONDE A LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL 21 MEGA OBRAS PLAN DE OBRAS 556

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

NIT# 14

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-03-2015 Radicación: 2015-27446

Doc: ESCRITURA 589 del 12-03-2015 NOTARIA QUINTA de CALI

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLORZANO FERNANDEZ MONICA CECILIA

CC# 66995775

DE: TELLO MARTINEZ DIEGO FERNANDO

CC# 14894914

A: FLOREZ RIVERA MARTHA ISABEL

CC# 65757638 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 18-03-2021 Radicación: 2021-22358

Doc: OFICIO 0657 del 11-03-2021 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE de IBAGUE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE CASTAIEDA MARIA EUGENIA

CC# 65753011

DE: ALFONSO DE HERNANDEZ LUCILA

CC# 41371316

DE: HERNANDEZ ALFONSO ROBER ANDRES

CC# 1073233767

DE: HERNANDEZ GUTIERREZ JOSE ROBERTO

CC# 19119752

DE: PUENTES AGUIRRE MONICA TERESA

CC# 1110526791

DE: PUENTES NIETO JAIRO

CC# 7548135

A: FLOREZ RIVERA MARTHA ISABEL

CC# 65757638

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

INCIDENTE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION - VERBAL DE ROBERTH ANDRES HERNANDEZ CONTRA MARTHA ISABEL FLOREZ Rad. 730013103006-202000087-00

oscar ivan villanueva sepulveda <oscarvillanueva1@hotmail.com>

Vie 27/08/2021 4:37 PM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: henrycastilla80@hotmail.com <henrycastilla80@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

INCIDENTE DE NULIDAD - MARTHA ISABEL FLOREZ.pdf;

SEÑOR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE (TOLIMA)

E. S. D.

**Ref. VERBAL DE ROBERTH ANDRES HERNANDEZ CONTRA MARTHA ISABEL FLOREZ
Rad. 730013103006-202000087-00**

Por el presente y dentro del término previsto presento nulidad por indebida notificación del proceso de la referencia.

Con el fin de darle cumplimiento a lo exigido en el D. 806 de 2020 en relación con el envío de copias de todas las actuaciones a las partes.

Con el respeto que acostumbro,

OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA

C.C. No 93.414.517 De Ibagué

T.P. No 134.101 del C. S. de la J.